



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1  
Temporada: 2025-2026  
JORNADA:9 (09-11-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

BAIGORRI ALONSO, ANE "BAIGORRI" (Athletic Club "B")  
NEIRA LOPEZ, GORETTI (Real Avilés Industrial )  
HEEB, SARINA (Real Avilés Industrial )  
REDONDO GUTIERREZ, NEREA (Olímpico de León )  
EL AMRAOUI GOMEZ, OMAVA "EL AMRAOUI" (Real Sociedad de Fútbol "B")  
PEREIRA ROCHA, NOELIA "PEREIRA" (Atlético Villalonga Fútbol Femenino )  
VALVERDE MERCHAN, EVA (Atlético Villalonga Fútbol Femenino )  
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ADRIANA "ALVAREZ" (Club Atlético de Madrid "C")  
CASTRO FERNANDES, ESTELA (RC Celta de Vigo )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

GARCIA DEL PESO, CLAUDIA "GARCIA" (Madrid CF Femenino "B")

##### Por perder deliberadamente el tiempo

SARASUA GARCIA, KAROLINA (SD Eibar "B")  
CALVO POZO, SANDRA "CALVO" (Real Racing Club de Santander )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SAMPER ALBUERA, AIDA "SAMPER" (Olímpico de León )  
ALBIOL GARGALLO, ANDREA (Olímpico de León )  
MARIÑO GONZALEZ, LUCIA "MARIÑO" (RC Deportivo de La Coruña "B")  
Gomez Cazorro, Adriana "GOMEZ" (Club Atlético de Madrid "C")  
IGLESIAS RODRIGUEZ, ANDREA (Club Atlético de Madrid "C")  
GAMBOA LOPEZ, AINTZANE "GAMBOA" (Bizkerre Club )  
CALDERON MORENO, ESTHER (Real Racing Club de Santander )

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MOREIRA VÁZQUEZ, ANDRÉS (Atlético Villalonga Fútbol Femenino )

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

### Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2 Temporada: 2025-2026 JORNADA:9 (09-11-2025)

#### I JUGADORES

##### 1.- AMONESTACIÓN

###### Por juego peligroso

MANOGUE LARRINAGA, CRISTINA "MANOGUE" (SD Huesca )  
BENEGAS MUÑOZ, LUCIA "BENEGAS" (CD Samper )  
CODINA HAIDA, SHARA (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
CURTIN, LAUREN KATHARINE "CURTIN" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino )  
RODRIGUEZ BASILIO, IRENE "RODRIGUEZ" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz )  
DELGADO MANSO, LUCIA "DELGADO" (Dinamo Guadalajara )  
DOLTRA BUFILL, BERTA (FC Ona Sant Adrià )  
FRUCTUOSO SERRANO, PAULA "FRUCTUOSO" (Elche CF )  
ARGUELLES CAMACARO, WILMARY CARIELI "ARGUELLES" (CD Argual )

###### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

RECARTE PACHECO, ANA (Fundación Rayo Vallecano )  
BALLESTEROS ESTESO, ANDREA "BALLESTEROS" (Dinamo Guadalajara )  
ABDON NAVAL, LAIA "ABDON" (FC Ona Sant Adrià )

###### Por perder deliberadamente el tiempo

LISOTTO CYNCAR, CANDELA (Fundación Rayo Vallecano )

###### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

VARGAS SARASQUETA, ROSARIO DEL CARMEN (Fundación Rayo Vallecano )

###### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANCHEZ DACHS, JULIA "SANCHEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
BOCARDO CANOVAS, SARAY "BOCARDO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
DE SANTA PAU VIDAL, SOFIA "DE SANTA PAU" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino )  
ALCAIDE MARTIN, ANDREA "ALCAIDE" (Balears Futbol Club )  
TRAVERSARO BURGOS, FATIMA E "TRAVERSARO" (Balears Futbol Club )  
MORELL JIMENA, NURIA (Levante UD "B")  
IBÁÑEZ MOURIÑO, MARIA "IBÁÑEZ" (Fundación Rayo Vallecano )  
CAPDEVILA RUIZ, RAQUEL (CD Argual )  
BASSENE, PASCALINE FOFANA (CD Argual )

##### 2.- SUSPENSIÓN

RUIZ DE LA FUENTE, MARTHA "RUIZ" (CD Samper ) 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

#### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MORENO MARTINEZ, VERONICA "MORENO" (SE AEM "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
BLASCO LOMBARTE, SAMUEL (FC Ona Sant Adrià )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025**

reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la  
cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

### Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3 Temporada: 2025-2026 JORNADA:9 (09-11-2025)

#### I JUGADORES

##### 1.- AMONESTACIÓN

###### Por juego peligroso

Lopez Gozalez, Fatima (Sportextremadura CD )  
BONILLA FERNANDEZ, LUCIA "BONILLA" ( Sección Deportiva Fundación Real Betis Balompié "B")  
BENITEZ GIL, MARTA "BENITEZ" (Guinguada Apolinario CD )  
LOPEZ GARCIA, MARINA (Guinguada Apolinario CD )  
MASA LÓPEZ, ALBA "MASA" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas )  
ALBALAT COLLADO, YOLANDA "ALBALAT" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas )

###### Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

CHO, WAKANA (Cacereño Femenino Atlético )

###### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

MOLINA SANCHEZ, PATRICIA "MOLINA" (Granada CF "B")  
Cuello Cuello, Esperanza "CUELLO" (Sportextremadura CD )

###### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

CORRERO FERRER, NOELIA (C.D. Femarguin Spar Gran Canaria )  
DOMINGUEZ MONTES, CLAUDIA "DOMINGUEZ" (CF Pozuelo de Alarcón )  
CRESPO MONTERO, EMMA (CD Juan Grande )  
TOQUERO HERNANDEZ, SARA (CD Juan Grande )  
BARBOSA, ILIANA (CD Juan Grande )  
RAIMBAULT, ELISA ROMANE (Granada CF "B")  
LEMES SANTANA, MICAELA EULALIA (CD Sporting Club )  
FRANCH PERPIÑA, ARIADNA (CF Unión Viera )  
VILLALBA RANCHAL, YESENIA (CF Unión Viera )  
PLACERES ARTILES, ARISLEYDA DEL PINO (CF Unión Viera )

##### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

TURIEL VAQUERO, MARTINA (CD Getafe Femenino ) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

#### II-CLUBES

CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (Artículo: 133)

#### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GUILLEN CUEVAS, SERGIO (Córdoba CF ) Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))  
COTAN CID, JOSE DAVID ( Sección Deportiva Fundación Real Betis Balompié "B") Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 12-11-2025

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas

Vistas las alegaciones presentadas por el CF Femenino Cáceres Atlético, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES", que:

"En el descanso del partido, el equipo visitante se queja formalmente de que el balón con el que se está celebrando el encuentro no es el reglamentario para esta competición, siendo un balón perteneciente a la categoría de 1 RFEF femenina. Se adjunta foto del balón".

SEGUNDO.- Por el CF Femenino Cáceres Atlético se presentan alegaciones, explicando que:

"... El partido se disputó con el balón oficial de la Copa S.M. La Reina y la de 1ª Federación Femenina. NO es el balón oficial para la 2ª Federación femenina.

Según se dispone en el artículo 130.2 del nuevo Reglamento General: "Tratándose de partidos de las competiciones en las que la RFEF haya determinado un modelo de balón, se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado primero, esta establezca".

La RFEF dispone un modelo de balón para la 2ª federación femenina. Que sea la misma marca que la 1ª Federación o Copa S.M. La Reina, no quiere decir que sea el mismo modelo, como es el caso.

El equipo local dispone de ese balón porque participó en la Copa S.M. La Reina, opción que nuestro club no puede participar. El disputar los partidos con dicho balón, es una ventaja competitiva con respecto al resto de clubes, y en este caso el nuestro. A mayor abundamiento, el club local disponía de balones de su competición, ya que nos lo dieron a nuestro equipo para realizar el calentamiento"

Concluye solicitando:

"Que se obligue a jugar con el balón oficial de la RFEF de la categoría.  
Que se lo comuniquen al CTA que se cumpla escrupulosamente dicha normativa  
Que sea sancionado el equipo local por incumplimiento de las obligaciones reglamentarias".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Menciona el CF Femenino Cáceres Atlético una infracción del artículo 130.2 del Reglamento de Competiciones, que entró en vigor el 12 de noviembre de 2025, esto es, con posterioridad a la fecha de celebración del encuentro de referencia.

Sin perjuicio de ello, resulta de aplicación el artículo 235.2 del Reglamento General de la RFEF, en vigor en la fecha de celebración del encuentro, que con el mismo tenor literal establece que:

"Tratándose de partidos de las competiciones en las que la RFEF haya determinado un modelo de balón, se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado primero, esta establezca".

Resulta claro, por tanto, que por el CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas no se cumplió con lo establecido en la norma reglamentaria, se ha cometido la infracción establecida en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF cuando establece que "El incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias que dicten los órganos federativos competentes, con excepción de las específicas calificadas como de carácter grave o muy grave, será, sancionado como infracción leve y se impondrá la sanción, según determine el órgano disciplinario competente en base a las reglas que se contienen en el presente Ordenamiento, de multa en cuantía de hasta 602 euros, inhabilitación o suspensión por tiempo de hasta dos meses o de al menos dos encuentros, o clausura de hasta un partido".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF, no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al principio de proporcionalidad procede la imposición de la sanción de multa en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, RESUELVO:

Imponer al CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas la sanción de multa en cuantía de cien euros por la comisión de la infracción prevista en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF.



# Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL  
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS  
EL 12-11-2025**

